

FERIA OT WORLD 2020

Leipzig, Alemania – Del 12 al 15 de mayo de 2020

CONVOCATORIA

Fecha de la convocatoria: 22 de octubre de 2019

La Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN), convoca, dentro de su Plan Sectorial de Exportación para el 2020, la participación al Pabellón Agrupado a la Feria OT WORLD, que se celebrará en Leipzig del 12 al 15 de mayo de 2020. El apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación del plan sectorial 2020 con FENIN.

La presente convocatoria de participación en OT WORLD 2020 que FENIN organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de octubre de 2019.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente agenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

1.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El objetivo de esta acción es **apoyar a las empresas legalmente constituidas en España fabricantes de tecnología sanitaria del sector de Ortopedia en la apertura y consolidación en mercados internacionales.**

Para más información sobre dicha feria pueden visitar la página web en el siguiente enlace:
<http://ot-world.com/>

Para poder participar en esta acción la empresa debe:

- Ser empresa legalmente constituida en España fabricante española de productos de tecnología sanitaria con marca comercial de la mercancía española.
- Inscribirse en tiempo y forma, lo que implica la aceptación de todos los extremos de esta convocatoria.

CUOTA DE LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA DE FENIN para servicios opcionales:

Los costes de participación son los siguientes:

- SOCIOS: 450 € (IVA incl.)
- NO SOCIOS: 650 € (IVA incl.)

CONVOCATORIA OT WORLD 2020

La forma de pago será **mediante transferencia bancaria** en el siguiente número de cuenta ES80 0081 5243 4900 0121 2623 / BSAB ESBB

Los servicios que Fenin ofrece en esta acción son:

1. **Coordinación y centralización de los formularios de inscripción y envío a la feria**
2. **Contratación del espacio y de la decoración** (ver apartado 4 y 5)
3. **Transporte de la mercancía** (ver apartado 6).

Servicios opcionales:

4. **Promoción y difusión** de los soportes realizados por diferentes vías (mailing, banners, microsite...) (ver apartado 7)
5. **Oferta de viaje y alojamiento**
6. **Soporte del personal de Fenin durante la feria**

La cuota de participación para acceder a los servicios adicionales de valor añadido ofrecidos por Fenin (que son los indicados en los puntos 4 a 6), es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

Asimismo, FENIN les facilitará una serie de proveedores de servicios que les pueden servir de ayuda en la preparación de este evento: viaje y alojamiento, traductores, catering, etc, así como soporte general en el transcurso de la organización y durante la feria.

2.- INSCRIPCIÓN Y COSTES EN LA FERIA

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA FERIA

Deberán seguir las siguientes instrucciones, y remitirnos formulario y comprobante de pago ANTES DEL 17 DE ENERO.

- **Formulario de inscripción** a través del siguiente link:
[OT WORLD 2020- INSCRIPCIÓN](#)
(la empresa rellena el mismo y acepta todos los términos de la convocatoria de la acción)
- **Formulario de inscripción de la feria firmado y sellado (formulario adjunto en este email)**
(formulario de la feria en la que la empresa solicita los metros y acepta todos los términos de la organización ferial)
- **Comprobante de pago de la cuota de inscripción**

II. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS:

CONVOCATORIA OT WORLD 2020

La admisión de las empresas participantes se realizará por Fenin en base a un estricto orden cronológico de formalización de la reserva según las indicaciones expuestas en este apartado.

Los **productos a exponer deberán ser exclusivamente de fabricación española**. Dentro de cada stand sólo se expondrán productos correspondientes al titular del mismo. La marca comercial de la mercancía deberá ser española.

La cuota de participación es para acceder a los servicios opcionales, e independiente de los costes de gestión de ayudas ICEX.

3.- APOYO DE ICEX

La cuantía máxima establecida para esta actividad en el Plan Sectorial 2020 de ICEX es de 16.000 euros.

Las ayudas para esta acción cubrirán hasta el **20 % de los gastos de las empresas en concepto de: espacio y decoración** .

TEMPORALIDAD:

Empresas participantes por 1ª vez con apoyo de ICEX en esta actividad: hasta 25 % de apoyo ICEX a la feria en los conceptos de alquiler y decoración. Empresas participantes con ayuda entre la 2ª y la 5ª vez con apoyo de ICEX: hasta 20% general de apoyo ICEX a la feria en los conceptos de alquiler y decoración. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo ICEX a la empresa en esta actividad, no se recibirá más apoyo ICEX. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y / o bianuales y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales.

PERSONA DE CONTACTO EN ICEX:

La persona de contacto en ICEX en relación con esta actividad es Victoria Azcárate Cormenzana, Jefe de Sector de Sanidad, a quien se puede contactar en el email: sanidad@icex.es o en los teléfonos 913 496 18 68

CONDICIONES PARA RECIBIR LA AYUDA DE ICEX:

Para recibir el apoyo de ICEX la empresa beneficiaria deberá estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y Hacienda Pública, y no haber sido sancionada con la pérdida de derecho a subvenciones o ayudas públicas.

4.- ESPACIO:

FENIN se encargará de negociar y reservar con la organización ferial el espacio del pabellón agrupado, así como coordinar y centralizar los formularios de cada una de las empresas. La distribución y asignación de espacio será realizado por FENIN.

El precio m2 oscila desde los 192 a los 216 euros por metro cuadrado en función del tipo de stand que se contrate. El stand mínimo (en línea) a contratar es de 9 metros cuadrados.

CONVOCATORIA OT WORLD 2020

5.- DECORACIÓN

FENIN seleccionará un proveedor que se encargará del diseño y montaje de una decoración uniforme para todos los stands del Pabellón, cuyos detalles se facilitarán más adelante.

El precio estimado por m2 en este concepto se estima en torno 190 euros por metro cuadrado.

Previa validación por parte de ICEX, la empresa podrá contratar una decoración diferenciada, que deberá obligatoriamente incluir elementos comunes de la campaña de imagen país en cualquiera de las dos opciones siguientes: a) Integrar dichos elementos en el proyecto de decoración, y, b) mediante elementos móviles tipo “monolito”.

6.- TRANSPORTE DE LA MERCANCÍA

Fenin seleccionará una empresa proveedora de este servicio que remitirá a los expositores la “oferta e instrucciones de transporte”, pudiendo el expositor adherirse a las mismas o realizar el transporte de su mercancía con otra empresa de su elección.

No hay apoyo en este concepto y la mercancía no tiene que hacer retorno a España.

7.- CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y PARTNERING

En los meses previos a esta acción y durante la misma, Fenin elaborará una serie de **soportes persiguiendo conseguir la máxima difusión posible**. En concreto trabajaremos en:

- **Banner en web de Fenin** www.fenin.es
- **Mailings** realizados a empresas, organismos y hospitales en el extranjero.

8.- OBSERVACIONES

- En caso de cancelación de la empresa, la cuota de inscripción no será reembolsable. Asimismo, La cancelación de participación de los expositores, estará sujeta a la política de cancelación de la organización ferial. Les rogamos lean atentamente dicha información.
- Los productos a exponer deberán ser exclusivamente de fabricación española. Dentro de cada stand sólo se expondrán productos correspondientes al titular del mismo. La marca comercial de la mercancía deberá ser española.
- Persona de contacto ICEX: La persona de contacto en ICEX en relación con esta actividad es Victoria Azcárate Cormenzana, Jefe de Sector Sanidad y Biotecnología a quien se puede contactar en el email: Victoria.Azcarate@icex.es o en el teléfono 91 349 18 68.

- Costes de gestión Ayuda ICEX: Una vez liquidado el importe de la ayuda, FENIN facturará en concepto de gestión de la misma el 15% del total del apoyo a todas las empresas participantes, sean socias o no.
- Tendrá carácter obligatorio, para todas aquellas empresas que quieran recibir las ayudas del ICEX, colocar los logotipos identificativos de España en sus stands, bajo la normativa de pabellones agrupados de ICEX, y la colocación y correcta visibilidad de estos elementos será requisito indispensable para percibir la subvención.
- Cada empresa se hará cargo del pago de las facturas de los distintos proveedores. Una vez finalizada la feria, FENIN, actuando en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones, procederá a la auditoria y abono de la cantidad subvencionable a cada empresa según los porcentajes finalmente fijados.
- **LEGISLACIÓN APLICABLE**
Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.
De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.
- **FONDOS FEDER**
Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.
- Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:
“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.
- Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento

CONVOCATORIA OT WORLD 2020

(UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

- Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder.
- IMPORTANTE- Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización[1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- - Vídeo con información: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>
- Las Empresas deberán estar al corriente del pago con la Hacienda pública y la seguridad social.

PROTECCION DE DATOS

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.

Para cualquier aclaración o información adicional, pueden ponerse en contacto con Borja Polo b.polo@fenin.es; y Sandra Cadenas: s.cadenas@fenin.es en el teléfono 915 759800

Atentamente.

Ana Arce Ródenas
Directora Dpto. de Internacional & Innovación

CONVOCATORIA OT WORLD 2020